



III LEGISLATURA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE USO RESPONSABLE DE TELÉFONOS CELULARES EN LAS AULAS DE CLASE.

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ

Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 71 fracción III, 122 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A fracción I, apartado D incisos a) y b), 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXI, 4 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE USO RESPONSABLE DE TELÉFONOS CELULARES EN LAS AULAS DE CLASE.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

Se propone una adición a la Ley de Educación de la Ciudad de México a fin de que los padres de familia promuevan en sus hogares que los menores no usen el celular durante las clases en las escuelas a fin de aprovechar de mejor manera el aprendizaje.

II. Problemática.



III LEGISLATURA



Actualmente diversos estudios de la UNESCO (2024) afirman que el uso de celulares en escuelas disminuye el potencial y la capacidad de aprendizaje de los menores, aunado al hecho de que se les coloca en situación de riesgo -ya que su uso no se encuentra supervisado- ante las amenazas de nuevas modalidades delictivas en el ciberespacio.

III. Argumentos que la sustentan.

De acuerdo con la UNESCO, el cerebro de un niño tarda hasta 20 min en volver a poner atención después de recibir una notificación, así mismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona que los niños deben pasar el menor tiempo posible mirando pantallas y hacer el menor uso posible de equipos de telefonía celular.

En el documento denominado “Nuevas Directrices sobre Actividad Física, sedentarismo y sueño para niños” (2019), la OMS menciona que los efectos del uso excesivo de tabletas, celulares y equipos de cómputo en niñas y niños tiene consecuencias en su salud ya que afecta la calidad y tiempo del sueño, genera sedentarismo propiciando obesidad, afecta las interacciones sociales e incluso los coloca en una situación de riesgo frente las amenazas de la ciberdelincuencia.

El máximo órgano global en materia de salud afirma que “el incumplimiento de las recomendaciones actuales sobre actividad física provoca más de 5 millones de muertes en todo el mundo cada año en todos los grupos de edad”. Actualmente, más del 23% de los adultos y del 80% de los adolescentes no realizan suficiente actividad física. Si se establecen a una edad temprana, las costumbres relativas a la actividad física saludable, el sedentarismo y el sueño ayudan a moldear los hábitos a lo largo de la infancia, la adolescencia y la edad adulta.

La doctora Juana Willumsen, coordinadora de la OMS para la obesidad infantil y la actividad física, ha expresado que “se trata de potenciar el tiempo de juego en detrimento del tiempo dedicado a actividades sedentarias, protegiendo al mismo sueño, lo que realmente debemos promover es que los niños vuelvan a jugar”, dice la especialista al afirmar que el patrón de actividad general a lo largo de las 24 horas del día es clave: hay que reemplazar los períodos prolongados en que los niños pequeños permanecen sujetos o dedicados a actividades sedentarias frente a una pantalla por juegos más activos, velando al mismo tiempo para que tengan un sueño suficiente de buena calidad. El tiempo dedicado a actividades sedentarias que conlleven la interacción con un cuidador y no supongan la exposición a pantallas, como leer, contar cuentos, cantar y hacer puzzles, es muy importante para el desarrollo del niño.

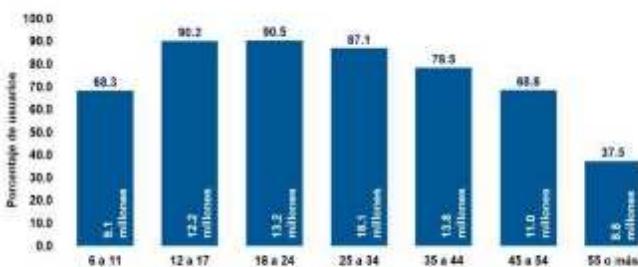


III LEGISLATURA



En México, según información del INEGI, para el año 2020 se estimó una población de 84.1 millones de usuarios de internet, que representan 72.0% de la población mexicana estimada a partir de niños de seis años o más. Lo cual nos indica, que el uso de las tecnologías está presente en los infantes mexicanos. También, el Instituto destaca los principales aparatos tecnológicos que se ocupan para la conexión a internet de estos usuarios, en el mismo año, los cuales son: “celular inteligente (Smartphone) con 96.0%, computadora portátil con 33.7% y televisor con acceso a internet 22.2 por ciento.” Del mismo modo, las principales actividades que realizan los usuarios de Internet son: “comunicarse (93.8%), buscar información (91.0%) y acceder a redes sociales (89.0%).” Por lo que respecta al porcentaje de usuarios menores de 18 años que hacen uso de internet, la población que abarca a los menores de 12 a 17 años son el segundo grupo más grande que consumen este servicio, representando el 90.2%, y el sexto lugar, les corresponde a los niños de 6 a 11 años con un 68.3%.

Distribución de los usuarios de internet por grupos de edad, 2020



Nota: Porcentajes calculados respecto de la población total por grupos de edad.

¹Incluye a los porcentajes que no especificaron la edad.

En cuanto a lo visto en las gráficas presentadas por el INEGI, las niñas, niños y adolescentes tienen un porcentaje significativo en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; lo cual resulta en una gran preocupación dado que estas tecnologías ocasionan que entren en un círculo de recompensa a través de la producción de hormonas, como la dopamina, lo que les provoca sentimientos de fascinación y felicidad en el momento del uso de estos dispositivos.

Respecto del uso de telefonía celular en menores, este se encuentra directamente vinculado al uso de internet, lo que representa una gran preocupación para los padres y maestros; si bien la sociedad está viviendo una transformación digital cuya necesidad de inclusión y pertenencia ha generado que las niñas, niños y adolescentes deban hacer uso cotidiano de estas herramientas, es una realidad que esta transformación debe venir acompañada de las correspondientes medidas de seguridad para que los menores en el uso de la tecnología no se encuentren vulnerables y expuestos a estímulos, información y actividades que los pongan en situación de riesgo.



III LEGISLATURA



Además, el 75% de los maestros consideran que los estudiantes se distraen con sus celulares durante la clase, tan solo, durante las pruebas PISA, se ha demostrado que el 65% de los alumnos se distraen por revisar su celular u otros dispositivos, lo cual resultó en una evidente desventaja de aproximadamente 15 puntos en las pruebas.¹

La tecnología se ha convertido en herramienta indispensable en el progreso humano, pero como fenómeno irreversible adquiere nuevas perspectivas: como oportunidad y como elemento para desarrollar con mayor plenitud nuestras capacidades.

Compartiendo la visión de que “la tecnología vino para quedarse”, y que los niños, niñas y adolescentes han nacido y crecido en entornos tecnológicos, sería un despropósito generar mecanismos aislacionistas que les impidan el acceso sobre el uso de la tecnología.

En este sentido, es preciso señalar que existen posturas que afirman que los niños deben usar la tecnología con total libertad: cuándo, dónde y cómo quieren. Incluso muchos padres y cuidadores adoptan esta postura, tal vez porque sobrevaloran las oportunidades que brinda la tecnología y subestiman (en algunos casos minimizan y hasta niegan) los riesgos que esta puede traer.

La realidad es que las niñas y los niños se divierten y aprenden con la tecnología y, muchas veces, son los adultos quienes necesitan que estén entretenidos. En algunas de estas familias los dispositivos electrónicos se convierten en la herramienta más efectiva para controlar su comportamiento y su actividad. A los adultos les cuesta restringir el uso del dispositivo electrónico, porque los niños, acostumbrados a usarlo libremente, tienen reacciones intensas frente al límite.

Por ello y consciente de que no se trata, ni de prohibir tajantemente el uso de tecnología, ni tampoco llegar al extremo de usarla sin supervisión, debemos abordar esta problemática desde una nueva perspectiva en donde exista un justo medio en la forma de proteger a los niños y adolescentes de las amenazas y riesgos que conlleva el uso de la tecnología sin prohibirla.

De acuerdo con la ONU, el 80% de niños se han sentido en peligro de abuso o explotación sexual en línea.² Y la organización Grooming Latam menciona que el 40% de los niños tienen conversaciones con desconocidos a través de internet.

¹

<https://forbes.com.mx/uso-de-celulares-durante-clase-podria-equivaler-a-la-perdida-de-tres-cuartas-partes-de-un-curso/>

² <https://www.un.org/es/global-issues/child-and-youth-safety-online>



III LEGISLATURA



Precisamente, se trata de construir una propuesta acorde a la realidad, ni prohibitiva, ni irresponsablemente laxa, en donde se involucre a la comunidad formativa que se encuentra en torno al menor, para que de manera objetiva y sin sesgos, se proteja su integridad y se le doten de las mejores condiciones para su desarrollo tecnológico como nativo digital.

Tenemos claro que con la tecnología los niños, las niñas y los adolescentes aprenden habilidades que no vienen incorporadas desde el nacimiento, ni tampoco las adquieren por cumplir años, mucho menos en la educación formal y tradicional con la que las pasadas generaciones fuimos formados.

Las niñas, niños y adolescentes en México, crecieron con la tecnología y saben cómo usar los dispositivos pero eso no significa que sepan hacerlo con responsabilidad y autocuidado y es ahí en donde los adultos responsables, desde la prevención y el fortalecimiento de la comunicación en el hogar tienen que darle una dirección al uso de la tecnología, tanto a nivel de contenidos (qué se mira en las pantallas) como a nivel de funciones (para qué se usan), ya que los niños se desarrollan saludablemente si ciertos aspectos de su vida son acompañados por las personas que los cuidan.

Para que un niño se alimente de forma equilibrada, tenga buenas rutinas de sueño o buenos hábitos de higiene, vaya a la escuela y haga los deberes, se necesita un adulto que le dé dirección a esos aspectos de su vida. La tecnología es un elemento que tiene que entrar en esta categoría. Debe tener un plan y una dirección.

Ya que el contenido violento afecta a su desarrollo emocional y el 77.9% de los niños expuestos a pantallas antes de dormir presentaron trastornos del sueño,³ lo cual puede provocarles trastornos de ansiedad, depresión, y problemas de autoestima.

En este plan de acción y dirección, se debe inculcar al niño y a la niña el uso responsable de la tecnología y precisamente, ese uso responsable transita por hacerle saber, cuándo y en dónde usarla; que sepa que existen entornos donde la tecnología no es viable no por capricho o mandato de los adultos sino porque existen entornos donde su desarrollo depende de la realización de actividades no vinculadas al uso constante de la tecnología y uno de esos entornos es el espacio escolar.

El uso responsable de los celulares, también debe estar acompañado de los padres, tutores o adultos responsables, ya que Save The Children demuestra que uno de los mayores riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes

³ <https://espanol.medscape.com/verarticulo/5912272?form=fpf>



III LEGISLATURA



con el uso de internet es la exposición a contenido erótico y pornográfico, ya que 6 de cada 10 adolescentes han encontrado este contenido sin buscarlo.⁴

El espacio escolar es el primer espacio real y tangible de convivencia y socialización del ser humano en los primeros años de vida, es en la escuela donde el menor construirá sus primeros vínculos con personas ajenas al entorno familiar, es en la escuela donde se enfrentará a sus primeros obstáculos y complicaciones y en donde deberá resolver, tomar decisiones y salir adelante.

Es en la escuela donde el menor construye las bases de una socialización plena, conocerá que existen distintas personalidades, afinidades, compatibilidades e incompatibilidades de personalidad y en donde construirá las bases que le brindarán habilidades de socialización y de convivencia armónica como elementos determinantes para su vida y potencial éxito futuro.

Debemos reconocer que, a partir del ingreso en la escuela, el uso de la tecnología empieza a ofrecer a los niños nuevas oportunidades. Los mayores beneficios los encuentran en torno a la comunicación, la búsqueda de información y el entretenimiento. A esta edad, niños y niñas se ven a sí mismos en el futuro usando las tecnologías para aprender, comunicarse, investigar, trabajar o estudiar.

Sin embargo, cuando no existen mecanismos de acompañamiento en el uso de la tecnología en el entorno escolar, las dinámicas y mecanismos de vinculación social y su seguridad, se ven vulnerados.

La presente iniciativa pretende un cambio de enfoque, trabajando desde los marcos legales de aplicación a fin de que, desde una visión de prevención y no de restricción, el menor sepa de manera clara y anticipada, que existen no sólo limitantes naturales y sanos en el tiempo y accesibilidad para el uso de la tecnología, y de la misma manera comprenda los entornos en donde se requiere de su máximo potencial de atención.

La presente iniciativa establece el justo medio en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación dentro del ambiente escolar. Para esto, es importante que se establezca desde el marco legal, el correspondiente mecanismo de prevención y atención desde el hogar, diseñado por medio de campañas eficaces de información en el uso de la tecnología con fines aplicativos en niñas, niños y adolescentes.

Se trata de una propuesta que aborde con nuevas perspectivas el tema del uso de la tecnología en niñas, niños y adolescentes a fin de que tengan el conocimiento

⁴

<https://www.savethechildren.es/notasprensa/nuevo-informe-casi-9-de-cada-10-adolescentes-se-conectan-varias-veces-al-dia-internet-o>



III LEGISLATURA



suficiente para actuar de manera responsable, involucrando de lleno en esta dinámica a los adultos que participan de los entornos familiar y escolar.

Para lograr el uso consciente de las TIC el foco no debe de centrarse en la prohibición del uso de las mismas, no es la solución más acertada, pues la prohibición sería solo legal y no en los hechos, categorizando una actividad que puede ser de gran valía y de provecho educativo para los menores como si fuese algo malo, por ello, buscamos que la regulación sea de manera propositiva y acorde a una realidad social y no desde una perspectiva prohibitiva que poco o nada aporta al sano desarrollo físico y mental de las niñas, niños y adolescentes.

Debemos tener claro que estas medidas buscan fortalecer el tejido social y proteger el mayor bono demográfico con que cuenta nuestro país: la niñez.

IV. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III, 122 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A fracción I, apartado D incisos a) y b), 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXI, 4 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

V. Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona párrafo al artículo 64 de la Ley de Educación de la Ciudad de México en materia de uso responsable de teléfonos celulares en las aulas de clase.

VI. Ordenamientos a modificar.

La Ley de Educación para la Ciudad de México.

VII. Texto normativo propuesto.

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE REFORMA
Artículo 64.- Para el mejor desempeño de sus funciones, las personas educadoras deberán propiciar actividades de aprendizaje que	Artículo 64.- Para el mejor desempeño de sus funciones, las personas educadoras deberán propiciar actividades de aprendizaje que



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA



permitan el mayor aprovechamiento de los educandos y desarrollar actividades del calendario cívico escolar, fomentando los fines y propósitos educativos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y en la presente Ley.

permitan el mayor aprovechamiento de los educandos y desarrollar actividades del calendario cívico escolar, fomentando los fines y propósitos educativos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y en la presente Ley.

Con el fin de conseguir el mayor aprovechamiento de los estudiantes, las personas educadoras promoverán a través de comunicación con los padres de familia que estos fomenten en sus hogares el uso responsable de la tecnología, entre lo que se encuentra el evitar que sus hijos utilicen el teléfono celular dentro de los salones de clase.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 64 de la Ley de Educación para la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 64.- Para el mejor desempeño de sus funciones, las personas educadoras deberán propiciar actividades de aprendizaje que permitan el mayor aprovechamiento de los educandos y desarrollar actividades del calendario cívico escolar, fomentando los fines y propósitos educativos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y en la presente Ley.

Con el fin de conseguir el mayor aprovechamiento de los estudiantes, las personas educadoras promoverán a través de comunicación con los padres de familia que estos fomenten en sus hogares el uso responsable de la tecnología, entre lo que se encuentra el desincentivar el uso del celular por parte de sus hijos menores dentro de los salones de clase.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se DEROGAN todas y cada una de las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025.

LAURA
ALVAREZ
690E5C80DF3FD960F84B1CB7

Suscribe



Dip. Laura Alejandra Álvarez Soto

Certificado de firma

07/11/2025 14:54

Documento electrónico

Identificador: 690E5AABDF3FD960F84B1CB4
Nombre y extensión: INICIATIVA_CELLULARES_PREVENCIÓN VFK.docx.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
c4ee799af34171c7ff7b0a277bbe85fcbb6a2f975c0776128ace969536c69fe9
Huella digital del contenido del documento firmado:
605aee87ef4207553af2d18f3539e5e42516d0bce3bf1b792f89463e29b52683

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Laura Alejandra Alvarez Soto
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:107e:c:b146:f562:515f:8456:1206
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
07/11/2025 14:46

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
07/11/2025 20:54:32 UTC (07/11/2025 14:54:32 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
df383f46-028b-4506-84a7-27b297302850.cons
Huella digital contenida en la constancia:
605aee87ef4207553af2d18f3539e5e42516d0bce3bf1b792f89463e29b52683

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. LAURA ALVAREZ

Atributos	Firma
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 690E5C80DF3FD960F84B1CB7 IP: 200.68.173.195
Compañía: CONGRESO	
Método de notificación: WhatsApp	
Correo:	
alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx	
Teléfono: 5549578356	
Emisor de la firma electrónica:	
Dibujada en dispositivo	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	



Fecha
Enviado: 07/11/2025 14:47:57
Aceptó Aviso de Privacidad: 07/11/2025 14:53:51
Visto: 07/11/2025 14:54:24
Confirmado: 07/11/2025 14:54:25.146
Firmado: 07/11/2025 14:54:25.147

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/df383f46-028b-4506-84a7-27b297302850>

